

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, abril veintiséis de dos mil veintidós

Radicado: 2021-00212-00

Se tiene que enterados los involucrados del proceso a través de sus canales digitales, no hubo pronunciamiento de ninguno de ellos, Así entonces, continuando con el trámite del juicio se dispone citar a las partes para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso;

fijándose para tal fin el - 8 - de Septiembre 2022. a las 2 pm.

A la misma deben concurrir personalmente los extremos procesales a rendir interrogatorio, a la conciliación y demás asuntos relaciones con la audiencia. Se advierte que el incumplimiento injustificado a la audiencia dará lugar a las sanciones previstas en el numeral 4 del canon 372 del Código ya citado. La diligencia podrá realizarse en la sala de audiencias N° 9 ubicada en el piso segundo de nuestras instalaciones, o de forma virtual, lo cual se avisará con la debida antelación.

Es de advertir que esta causa continua en relación a la descendiente Paulina, quien todavía en menor de edad, ya que la otra hija de nombre Daniela arribó a la mayoría de edad desde el 29 de abril de 2021, por lo que deberá acudir a reclamar directamente haciendo uso de las vías que la ley le ofrece.

Acatando la preceptiva normativa a que alude el citado canon 392 inciso 1° parte final, se procederá a decretar las pruebas, así:

ALLEGADAS CON LA DEMANDA.

DOCUMENTAL. Se tendrán en su valor legal probatorio los siguientes documentos:

- Registro civil de nacimiento expedido por la Notaría Primera de Envigado – Ant.
- Comunicación de CASUR, informando el monto de la asignación mensual de retiro y las adicionales, así como los descuentos que se hacen al asociado Ríos González.
- Escrito mediante el cual el demandado se excusa por no asistir a la audiencia.

- Escrito de reposición y apelación presentado por el obligado a la decisión de la comisaria.

DE OFICIO.

INTERROGAORIO DE PARTE, que será absuelto por ambas partes.

OFICIO, con destino a CASUR, para que informen el valor actual de la mesada y las adicionales que recibe el señor Alexander, indicando los descuentos de ley.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM